



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LO BARNECHEA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017**



**EXENTA N° 3173 \* 18.12.2017**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 587, de 2017, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 2378, del 17 de agosto de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Artes en la Educación, Convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017.

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección, no selección, y no elegibilidad de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 587, de 2017, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°246223, cuyo Responsable es la Corporación Cultural de Lo Barnechea, procediéndose con fecha 09 de Agosto de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2378, del 17 de agosto de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 04 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°246223, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural de Lo Barnechea, para el financiamiento del proyecto denominado "Encuentro de Orquestas Juveniles en Lo Barnechea", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN  
LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTO DEL ARTE Y LA  
CULTURA 2017  
MODALIDAD MEDIACIÓN ARTÍSTICA - CULTURAL  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y la Corporación Cultural de Lo Barnechea, rol único tributario N°73.060.100-K, representada legalmente por doña Alejandra Isidora García Vial, cédula de identidad N°12.871.830-3, y por doña María de la Paz Hiriart Morán, cédula de identidad N° [REDACTED] todas domiciliadas en Av. Lo Barnechea N°1174, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Instituciones y Organismos de Fomento del Arte y la Cultura 2017, Modalidad Mediación Artística - Cultural, Convocatoria 2017, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°246223 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 09 de agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2378, del 17 de agosto de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 04 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización de recursos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no afecta los objetivos del proyecto y optimiza la ejecución del mismo, de acuerdo a su realidad particular, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: En el Ítem Operación, se elimina el subítem "Colaciones Segunda Jornada - Mañana" por \$226.100, para crear el subítem "Taller de Expresión Corporal" por el mismo monto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL FUP	MONTO REITEMIZADO
TOTAL	\$ 0	\$ 0

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL FUP	MONTO REITEMIZADO
Coordinación	\$ 666.667	\$ 666.667
Docente Clase Magistral N°1	\$ 422.222	\$ 422.222
Docente Clase Magistral N°2	\$ 422.222	\$ 422.222
Docente Clase Magistral N°3	\$ 422.222	\$ 422.222
Asesoría y Supervisión Pedagógica	\$ 333.333	\$ 333.333
Almuerzo Primera Jornada	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000
Almuerzo Segunda Jornada	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000
Producción del Concierto	\$ 2.750.000	\$ 2.750.000
Colaciones Primera Jornada - Mañana	\$ 226.100	\$ 226.100
Colaciones Primera Jornada - Tarde	\$ 191.590	\$ 191.590
Colaciones Segunda Jornada - Mañana	\$ 226.100	\$ 0
Colaciones Segunda Jornada - Tarde	\$ 191.590	\$ 191.590
Taller de Expresión Corporal	\$ 0	\$ 226.100
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.994.046</b>	<b>\$ 7.994.046</b>

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL FUP	MONTO REITEMIZADO
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$ 7.994.046</b>	<b>\$ 7.994.046</b>
-----------------------------	---------------------	---------------------

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 09 de agosto de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°2378, del 17 de agosto de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente anexo modificatorio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución exenta con toma de razón N° 224, del 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de doña Alejandra Isidora García Vial y de doña María de la Paz Hiriart Morán, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Sesión Ordinaria de Directorio Corporación Cultural de Lo Barnechea, de fecha 10 de marzo del 2017, reducida a escritura pública con fecha 14 de marzo del 2017, anotada en el Repertorio N°13948-2017, ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la 43° Notaría de Santiago.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ALEJANDRA ISIDORA GARCÍA VIAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN CULTURAL DE LO**  
**BARNECHEA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**MARÍA DE LA PAZ HIRIART MORÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN CULTURAL DE LO**  
**BARNECHEA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA**  
**Y LAS ARTES**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°2378, del 17 de agosto de 2017, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio. ✓

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente a Corporación Cultural de Lo Barnechea, rol único tributario N°73.060.100-K, domiciliada en Av. Lo Barnechea N°1174, comuna de Lo Barnechea. ✓

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

ysc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado Región Metropolitana, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA-RM.
- 1 Responsable: Corporación Cultural de Lo Barnechea / Sra. Alejandra Isidora García Vial / Sra. María de la Paz Hiriart Morán / Av. Lo Barnechea N°1174, Lo Barnechea.